RECURRENTE: DR. ARMANDO MALDONADO – DIRECTOR DE LA U.O.C.

REFERENCIA: ADDENDA Nº 1/2022- PRORROGA POR 33 DIAS, derivado de la CONTRATACION DIRECTA Nº 72/2022- CON ID Nº 415436 –CONTRATO DE OBRA N° 64/22, ``PROYECTO DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS – PEATONAL HSITORICO DE LA CIUDAD DE LUQUE – ADJUDICADO A LA EMPRESA MES INGENIERIA S.A.-

DICTAMEN Nº : 291 /2022

LUQUE, 25 DE OCTUBRE DE 2022.-

Señor Intendente Municipal:

Me dirijo a Ud. a objeto de hacer referencia al Memorándum U.O.C Nº 398/2022, de fecha 24/10/2022 del DR. ARMANDO MALDONADO, Director de la Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Luque, referente a la solicitud de ADDENDA Nº 1/2022- PRORROGA POR 33 DIAS, derivado de la CONTRATACION DIRECTA Nº 72/2022- CON ID Nº 415436 –CONTRATO DE OBRA N° 64/22, ``PROYECTO DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS – PEATONAL HSITORICO DE LA CIUDAD DE LUQUE – ADJUDICADO A LA EMPRESA MES INGENIERIA S.A.-

Teniendo en cuenta el Memorándum Nº 398/2022, de la DIRECCION DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION "U.O.C" DEL DIRECTOR DR. ARMANDO MALDONADO, en el cual no presenta objeciones para dar curso favorable a lo peticionado y a través del mismo, solicita Dictamen Jurídico para la Aprobación de Solicitud de **Adenda N°01/2022- PRORROGAR POR 33 DIAS, LA OBRA DEL CONTRATO Nº 64/2022, acorde a la Ley Nº 2051/03 y el PBC en los aspectos Generales para la contratación de obra inc. C plazos punto 2;**

PRORROGA DE LOS PLAZOS DE EJECUCION:

Las prorrogas de los plazos de ejecución serán otorgadas en los casos de fuerza mayor previstos en estas condiciones contractuales o en los casos de inclemencias climáticas.

De existir situaciones de fuerza mayor o inclemencias climáticas, los plazos de ejecución del cronograma de obras, deberán prorrogarse. Estas prorrogas no serán consideradas como ampliación de plazos en los términos del art. 62 de la Ley de Contrataciones Publicas.-

Para los casos en que por inclemencias se prorrogaran los plazos, la misma se regirá por las disposiciones vigentes relativas a prorroga de plazos.-

Que, conforme a las consideraciones detalladas, se puede ver que la solicitud de prórroga de encuentra debidamente justificadas, y se enmarca dentro de los criterios para la concesión de prorrogas, establecidos en la Ley N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS y las disposiciones derivadas de la misma según son reguladas por la DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS (DNCP), por lo que corresponde conceder la prórroga para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.-

Por tanto, esta Dirección de Asuntos Jurídicos, en base a las recomendaciones de la DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES U.O.C, considera se hallan cumplidos los requisitos exigidos por la Ley 2051/03 su Decreto

Alfredo Raúl Salinas G.
ABOGADO - ESC. PÚBLICO
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
MUNICIPALIDAD DE LUQUE

ORIGINAL

reglamentario 2992/19 y el PBC en los Aspectos Generales para la Contratación de Obras Inciso C plazos punto 2, **HACER LUGAR** a lo solicitado por la Dirección de U.O.C de la Municipalidad de Luque, en cuanto a la ADDENDA Nº 1/2022- PRORROGA POR 33 DIAS, derivado de la CONTRATACION DIRECTA Nº 72/2022- CON ID Nº 415436 –CONTRATO DE OBRA N° 64/22, ``PROYECTO DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS – PEATONAL HSITORICO DE LA CIUDAD DE LUQUE – ADJUDICADO A LA EMPRESA MES INGENIERIA S.A.-

Es mi dictamen, salvo mejor parecer del Señor Intendente Municipal.

.....
Abg. Alfredo Raúl Salinas G.
Director de Asuntos Jurídicos

Alfredo Raúl Salinas G.
ABOGADO - ESC. PÚBLICO
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
MUNICIPALIDAD DE LUQUE

MUNICIPALIDAD DE LUQUE · Dirección de Asuntos Jurídicos ·

DUPLICADO

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD
OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
Firma: .....
Fecha: 25 octubre 2022
Hora: 07:58
LA RECEPCION DEL MISMO NO IMPLICA
ACEPTACIÓN DE LO SOLICITADO